

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 24 DE MARZO DE 1966

} N° 15.583

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 101 de 11 y 103 de 14 de marzo de 1966, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 110 de 21 de marzo de 1966, por el cual se desarrolla el artículo de una Ley.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS *Departamento Administrativo*

Resoluciones Ejecutivas Nos. 17 y 18 de 22 de marzo de 1966, por las cuales se autorizan unas cuotas de importación.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 101

(DE 11 DE MARZO DE 1966)

por el cual se nombra la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas Cinematográficas y Televisión, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número 76 de 17 de febrero de 1966.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombran a Miembros Principales de la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas Cinematográficas y Televisión, al señor Ministro de Gobierno y Justicia, quien la presidirá en ausencia del Titular del Ramo; al Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, al representante del Ministerio de Educación; al Jefe del Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo Segundo. Se nombra Secretario Ejecutivo de la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas Cinematográficas y Televisión, al señor Roberto Núñez Escobar.

Artículo Tercero: Se nombran miembros Principales, sin Suplentes de la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas Cinematográficas y Televisión, a las siguientes personas:

Dr. Elías Córdoba, Maximiliano del Rosario, Prof. José M. Quintero, Antonio Muñoz, Libertaria Patiño, Isabel C. de Nachio, Moisés Mizrahi, Eira de Becerra, Vilma Ch. de Rodríguez, Dalys Pérez, Enilda De León, Carmela V. de Gálvez, Manuel Lucio Rodríguez, Dámaso Ulloa, Cristóbal Sarmiento, Bolívar Rodríguez Puga, Carlos García P., Manuel G. Castellero, Colombia Rendón, Anita D'Anello, Tania Zubieta, Alvaro López, Dr. José Antonio Denis, Berta Cabezas, Carlos Díaz Mérida, José Guillermo Arjona, Lilia Icaza, María K. de Ferrari, Jorge Conte Porras, Eneida L. de Torres, Raquel M. de Rodríguez, Nelly Richard, José Velarde, Margarita Sevillano, Flor de Mayora.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

DECRETO NUMERO 103

(DE 14 DE MARZO DE 1966)

por el cual se hacen dos nombramientos Ad-Honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al Doctor Alberto Antonio Díaz Gáez, Capitán Pediatra Ad-Honorem de la Guardia Nacional.

Artículo Segundo: Se nombra al Ingeniero Agrónomo Ernesto Cordovez Denis, Capitán Ingeniero Ad-Honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

DESARROLLASE ARTICULO DE UNA LEY

DECRETO NUMERO 110

(DE 21 DE MARZO DE 1966)

por el cual se desarrolla el artículo 11 de la Ley 34 de 15 de diciembre de 1949.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 34 de 15 de diciembre de 1949, autoriza enarbolar la Bandera Nacional a media asta cuando así lo disponga el Organismo Ejecutivo;

Que se hace necesario desarrollar dicha disposición para facilitar que naciones amigas puedan enarbolar la bandera a media asta, cuando la desaparición de uno de sus miembros distinguidos aconseje tal medida,

DECRETA:

Artículo Primero: Se autoriza a las naciones amigas enarbolar la Bandera Nacional a media asta en sus respectivas jurisdicciones o sedes, en los casos de duelo decretado por las mismas.

Artículo Segundo: Las resoluciones que al respecto se dicten señalarán la hora y el día de la iniciación del duelo y los días que se observarán. La izada a media asta de la Bandera Na-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA.

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barrera)Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Larraza)

Teléfono: 2-3271

Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

cional se hará conforme lo dispone la Ley 34 de 1949.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****AUTORIZANSE UNAS CUOTAS DE
IMPORTACION****RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 17**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resolución Ejecutiva número 17.—Panamá, 22 de marzo de 1966.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 39 de 28 de febrero de 1966, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se señala una cuota de importación a favor de Productos Avícolas Fidanque, S. A., de cuarenta y dos (42) cajas (1.260 docenas) de huevos Pie de Cría "Pilch" y 800 gallitos Pie de Cría Vantress, destinados a producir aves de ceba para el incremento de la producción nacional de huevos fértiles;

Que la empresa industrial Avicultura Nacional ha solicitado dicha importación con miras a producir aves de ceba para el incremento de la producción nacional de huevos fértiles;

Que de acuerdo con el acápite g) del artículo 9º de la Ley 19 de 14 de febrero de 1952, es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, fijar las cuotas de importación de los artículos de primera necesidad que se produzcan en el país,

RESUELVE:

Autorizar una cuota de importación a favor de Productos Avícolas Fidanque, S. A., de cuarenta y dos (42) cajas (1.260 docenas) de huevos Pie de Cría "Pilch" y ochocientos (800) galli-

tos Pie de Cría, raza Vantress, destinados a producir aves de ceba para el incremento de la producción nacional de huevos fértiles.

Los embarques correspondientes a esta cuota de importación deben cumplir con todos los requisitos de Sanidad exigidos por el Departamento de Agricultura del país exportador, así como también llenar todos los reglamentos exigidos por nuestras autoridades.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 18

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resolución Ejecutiva número 18.—Panamá, 22 de marzo de 1966.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 34-A de 2 de marzo de 1966, dictada por la Oficina de Regulación de Precios se autoriza cuota de importación de cuatrocientos cincuenta (450) quintales de semilla de arroz certificada de la variedad Blue Bonnet, para uso de la firma Agrícola Istmeña, S. A., y trescientos (300) quintales de semilla de arroz certificada de la misma variedad para el señor Ernesto Ramírez V.;

Que investigaciones realizadas por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Económico, comprueban la insuficiencia de dicho grano para suplir las necesidades agrícolas;

Que de conformidad con el Acápite g) del Artículo 9º de la Ley 19 de 14 de febrero de 1952, Orgánica de la Oficina de Regulación de Precios, es función de la misma señalar las cuotas de importación cuando ello sea indicado,

RESUELVE:

Autorizar una cuota de importación de cuatrocientos cincuenta (450) quintales de semilla de arroz certificada, de la variedad Blue Bonnet, para uso de la firma Agrícola Istmeña, S. A., y otra cuota de trescientos (300) quintales de semilla de arroz certificada, de la misma variedad para el señor Ernesto Ramírez V.

Los interesados se comprometen a presentar al Instituto de Fomento Económico, los certificados necesarios sobre la pureza de la semilla y cumplir con los requisitos establecidos sobre Sanidad Vegetal.

De conformidad con el Artículo 58 del Código Fiscal, la presente cuota de importación queda sujeta a la tramitación que señale el Órgano Ejecutivo.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Biflex Foundations, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

BIFLEX

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar fajas y corsés (de la Clase 39 de los Estados Unidos de América — Ropa) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 25 de septiembre de 1945, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa imprimiéndola en etiquetas que se adhieren a los paquetes contentivos de los artículos.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 422, 786 de 13 de agosto de 1946, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 30 de abril de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Roberto R. Alemán,
Céd. No. 8-29-399.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

MENALCO SOLIS.

PATENTES DE INVENCIÓN**SOLICITUD**

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, abogados, con oficinas en el primer piso del Edificio Arcia, situado en la esquina de las Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, donde recibimos notificaciones, en nombre y representación de los señores Andrew Scott Brack y Robert Hugh Stannus Robertson, ambos ciudadanos ingleses, con

domicilio en el No. 3 de Cross Road, Crawfordjohn, Abington, Lanarkshire, Inglaterra, y Dummore, Pitlochry, Perthshire, Inglaterra, respectivamente, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle tenga a bien expedir a favor de dichos señores una Patente de Invención por el término de veinte (20) años, para amparar "mejoras en o relativas a la extracción de nueces y corozos de entre la cáscara".

La paternidad de este invento debe atribuirse a los señores: Andrew Scott Brack, ciudadano inglés, con domicilio en el No. 3 de Cross Road, Crawfordjohn, Abington, Lanarkshire, Inglaterra; y Robert Hugh Stannus Robertson, ciudadano inglés, con domicilio en Dummore, Pitlochry, Perthshire, Inglaterra.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Original y copia de las especificaciones y reivindicaciones; c) Poder a nuestro favor; d) Dos juegos de dibujos.

Panamá, 25 de junio de 1964.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega
Céd. No. 8AV-10-751

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Xerox Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Rochester, Zona 4, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con sistemas emisores y receptores de facsímiles, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Charles Louis Huber, John Leslie Wheeler, Elliot Havens Woodhull, Richard Spencer Fox, Eugene William Yurgealitis, John Gerald Hansen y Jack Richard Oagley, todos ciudadanos de los Estados Unidos de América, residentes en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, quienes han cedido sus derechos en dicha invención según consta del Poder que se acompaña a Xerox Corporation, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y

detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria.

Derecho: C.A. Art. 1988.

Panamá, 23 de junio de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles
Cédula No. 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Rohm & Haas Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensilvania, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 15 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con composición fungicida, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Harold Frederick Wilson y Robert Lawrence Skiles, ambos ciudadanos de los Estados Unidos de América, domiciliados en Moorestown, Estado de New Jersey y Warminster, Estado de Pensilvania, respectivamente, quienes han cedido sus derechos en dicha invención a Rohm & Haas Company, según consta del documento de cesión que se acompaña, y a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) documento de cesión de los inventores; d) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 18 de junio de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles
Cédula No. 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

E. I. du Pont de Nemours and Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con productos y procedimientos, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Hein Louis Klopping y Harvey Monroe Loux, ciudadanos norteamericanos, domiciliados en la ciudad de Wilmington y en la ciudad de Hockessin, Estado de Delaware, respectivamente, quienes han cedido sus derechos en dicha invención a E. I. du Pont de Nemours and Company, según consta del documento de Poder que se acompaña, y a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 18 de junio de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles
Cédula No. 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

E. I. du Pont de Nemours and Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con productos y procedimientos, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Theodore LeSueur Cairns, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en el Estado de Delaware, quien ha cedido sus derechos

en dicha invención a E. I. du Pont de Nemours and Company, según consta del documento de Poder que se acompaña, y a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 18 de junio de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles
Cédula No. 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

John J. McMullen Associates, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con aparato perfeccionado de estabilización de balanceo, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Sheldon B. Field, arquitecto naval, domiciliado en Floral Park, Nueva York, Estados Unidos de América.

El Poder será presentado oportunamente; sin embargo si el Ministro objeta este proceder, rogamos respetuosamente se sirva señalar la fianza que debe presentarse para representar a la compañía, la que será constituida inmediatamente (C. J. 441).

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado.

Panamá, 12 de junio de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles
Cédula No. 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

David Kahn, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en North Bergen, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 7 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con perfeccionamiento de instrumentos de escritura, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está presentada en Italia por el término de 15 años a partir del 28 de agosto de 1956, bajo patente No. 558964 del 12 de marzo de 1957, extendida a favor de David Kahn, Inc.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 7 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) copia de la patente concedida en Italia No. 558.964 del 12 de marzo de 1957.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 24 de abril de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles
Cédula No. 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

E. I. du Pont de Nemours and Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con método y composición para proteger plantas, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Richard Merrill Soribner y al señor Edward John Soboczenski, ciudadanos de los Estados Unidos de América, domiciliados en Crestover Road No. 1228, Wilmington 3, Delaware y en R.D. No. 1, Chadds Ford, Pennsylvania, respectivamente, quienes han cedido sus derechos en dicha inven-

ción según se desprende del Poder que se acompaña, a E. I. du Pont de Nemours and Company, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

La compañía solicitante reclama prioridad a partir del 11 de febrero de 1964, por haber hecho la solicitud respectiva en los Estados Unidos de América en esa fecha, (Serie No. 343,969) de conformidad con lo dispuesto por la Convención sobre Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Artículo III aprobada en Buenos Aires en 1910 y ratificada por la Ley 44 de 1913.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 13 de abril de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles
Cédula No. 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

E. I. du Pont de Nemours and Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 20 años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con productos y procedimientos, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Marvin Paulshock y John Conway Watts, ciudadanos estadounidenses, domiciliados en 1306 Marsh Road y 2121 Westminster Drive, Wilmington 3, Estado de Delaware, respectivamente.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá a partir del 22 de octubre de 1963 por haber hecho una solicitud en los Estados Unidos de América en esa fecha (Serie No. 318,073) y de conformidad con lo dispuesto por la Convención de Buenos Aires de 1910 (ratificada por la Ley 44 de 1913) sobre Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) copia de la solicitud hecha en los Estados Unidos de Amé-

rica No. de Serie 318,073 del 22 de octubre de 1963; d) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 13 de abril de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles
Cédula No. 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION NUMERO 137

Construcción de Planta de Vapor en Bahía Las Minas

ADDENDA Nº 2

Se ruega a los interesados recoger la Addenda Nº 2 en la Sección de Archivos del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Panamá, 17 de febrero de 1966.

El Director General,

Marco Julio de Obaldía.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día quince (15) del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis (1966), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de cinco (5) camiones de volquete de cinco (5) yardas cúbicas de capacidad.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase en cuenta que debe acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en la Sección de Asuntos Administrativos, Departamento de Administración y Contabilidad, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

PLINIO VARELA.

NOTA: Refrendado por la Contraloría General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

A V I S O

El señor Lic. Rodolfo García de Paredes Jované, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato, por un término de cinco (5) años, para explotar maderas de construcción de las conocidas como Cabino, cedro espinoso, amarillo, tachuelo y Roble, y de las denominadas maderas finas como Caoba, que existen dentro de un globo de terreno de 1962 Hect. más 5000 metros cuadrados, ubicado en el sector de Río Sierpes en el Corregimiento de Río Congo, Distrito de Chiriquana, Provincia del Darién.

Este globo de terreno está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos baldíos y Río Sta. Bárbara;
 Sur: Terrenos baldíos y Río Sierpe y Sta. Bárbara;
 Este: Terrenos baldíos; y
 Oeste: Cordillera Maestra y terrenos baldíos.
 Se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre el terreno de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria, dentro del término de treinta (30) días calendario, contados desde la última publicación de este aviso.

Panamá, 14 de marzo de 1966.

El Director General,

Guillermo Villegas F.

L. 25920

(Única publicación)

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA

Notario Público Primero del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 3 AV-81-566,

CERTIFICA:

Que los señores Haim Cohen Tourgeman, y David Cohen Tourgeman, mayores de edad, panameños, comerciantes, vecinos de la ciudad de Colón, portadores de las cédulas de identidad personal números 3-20-937 y 3-15-132, respectivamente, han constituido la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada Cohen y Cohen, Compañía Limitada, con capital de cuarenta mil balboas (B/40.000.00), aportados por partes iguales, por diez (10) años de término.

Que el objeto de la sociedad es el dedicarse a la venta al por menor de mercancías secas, y a cualquier otro negocio permitido por las leyes de la República de Panamá.

Que el domicilio de la sociedad será el Distrito de Colón, en la República de Panamá, con facultad para tener sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro Distrito de la República, o en el extranjero.

Que la representación legal de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los dos (2) socios en forma conjunta o indistintamente.

Así consta en la escritura pública número 101 de esta misma fecha y Notaría.

Colón, 11 de marzo de 1966.

El Notario Público Primero,

T. Villaverde P.

L. 23617

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio,

EMPLAZA:

A Adolfo Méndez para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hijo Alexis Méndez Céspedes, propuesto por los señores César Alcides Aguilera Testa y Dania Elvira Lamboglia de Aguilera.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario ad-int.,

Gilberto E. Zeballos.

L. 32520

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Petrocelli, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago portador de la Cédula de Identidad Personal Nº N-9-329, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante So-

licitud Nº 9-2738 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea con 2162 m2, ubicada en Los Algarrobos Corregimiento Cabecera del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Ricardo Hernández,

Sur: Carretera Central,

Este: Ricardo Hernández,

Oeste: Marciano Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Santiago, a los 23 días del mes de junio de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. THOMAS ATKINSON.

El Secretario, Ad-Hoc.,

Efraín Rodríguez P.

L. 57788

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la señora Sara Fábrega Vda. de López, vecina del Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 9-AV-16-326, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 9-0362 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 40 hectáreas con 5904 ubicada en San Antonio Corregimiento Cabecera del Distrito de Atalaya de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Terrenos Nacionales, Francisco Franco, Ramona Montilla,

Sur: Juan Aparicio,

Este: Tino Marín, Pantaleón González,

Oeste: Cristorio Campos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Santiago, a los dos días del mes de julio de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. THOMAS ATKINSON.

El Secretario, Ad-Hoc.,

Efraín Rodríguez P.

L. 57950

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 88

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Daniel Melgar, vecino del corregimiento de La Arena, distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6 AV-39-559, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-1366 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas con 3440 m2, ubicada en La Arena, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino a Río Parita y Ezequiel Ruiz,

Sur: Benito Calderón y Camino a Ciruelito,

Este: Ezequiel Ruiz,

Oeste: Isaias Quintero y Benito Calderón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía

del Distrito de Chitré y en el de la Corregiduría de La Arena y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 27 días del mes de julio de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FÉLIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 67117

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 89

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Angel Velásquez, vecino del corregimiento de cabecera, distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-1-26, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0469 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 3124 m2, ubicada en Juncalillo, corregimiento cabecera, distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Albina,

Sur: Elías Cedeño,

Este: Elías Cedeño,

Oeste: Eulogio Deago.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 27 días del mes de julio de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FÉLIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 67147

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 91

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Martín Augusto Centella Pérez, vecino del corregimiento de cabecera, distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-15-551, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 610741 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea con 5460 m2, ubicada en Las Peñitas, corregimiento cabecera, distrito de Chitré, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Antonio Peralta y Bolívar Burgos,

Sur: Camino a La Espeñita y Concepción Delgado,

Este: Antonio Peralta y Concepción Delgado,

Oeste: Camino a Chitré y a La Espeñita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 3 días del mes de agosto de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FÉLIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 67190

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 56

El suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Agripino Batista Rodríguez, vecino del Corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-AV-110-806, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0245 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas, ubicada en Paritilla Corregimiento Paritilla del Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Camino de Paritilla a Los Bajos,

Sur: Camino al terreno de Bienvenido Cerrud y terreno de Bienvenido Cerrud,

Este: Terreno de Bienvenido Cerrud,

Oeste: Terreno de Bienvenido Cerrud.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en el de la Corregiduría de Paritilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 30 días del mes de junio de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ADOLFO N. QUIROS.

El Secretario Ad-Hoc.,

Jaime Sierra Tapia.

L. 60257

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 57

El suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Darío Pérez Sánchez, vecino del Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-87-1362, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0706 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 hectáreas con 2.500 m2, ubicada en "El Uvito" Corregimiento Los Asientos del Distrito de Pedasí de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Quebrada "El Uvito", terreno de Casimiro Ramírez y de Hermenegilda Pérez y Hermanos.

Sur: Quebrada Juan Díaz, Terrenos de Feliciano Pérez y de Casimiro Ramírez,

Este: Terrenos de Casimiro Ramírez y de Hermenegilda Pérez y Hnos.,

Oeste: Quebrada Juan Díaz y Terreno de Juan Bautista Pérez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y en el de la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 30 días del mes de julio de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ADOLFO N. QUIROS.

El Secretario Ad-Hoc.,

Jaime Sierra Tapia.

L. 60283

(Única publicación)